



BUIN, 06 de Noviembre de 2009.

DECRETO TC. N° 152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Art. 10 de la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas y Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° **2808** de fecha 02 de Noviembre de 2009, se concede Feriado Legal a doña EVANGELINA ALEGRIA OLAVE, Secretaria Municipal, por 05 días, a contar del 03 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2009, por lo que se nombra como Secretario Municipal (S) a don MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA, Director de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° **02** de fecha 04 de Enero de 2006, se adjudica la Contratación por Emergencia para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL ERRADICACION CAMPAMENTO PUENTE MAIPO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA PARTICULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”**, integrado por 140 familias de escasos recursos, financiado a través del Programa de Fondos Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, a la Empresa **DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA**, Rut N° 86.693.800-8 domiciliada en Jorge Washington N° 411, Ñuñoa Santiago, cuyo Representante Legal es don Demetrio Concha Dezerega.

4.- El **Ordinario N° 238** de fecha 26 de Junio de 2009, de la Dirección de Obras Municipales a la Empresa Diseño Paisajista Ltda., en el que informa sobre **observaciones pendientes por resolver** en la viviendas del proyecto fondo Concursable “Asentamiento Puente Maipo, Comuna de Buin”, se le consulta en reunión sostenida con los propietarios, Municipalidad y Supervisores del Serviu, si la Empresa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto de las ampliaciones.

5.- El **Acta de fecha 16 de Junio de 2009**, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, donde se realizan observaciones al Conjunto Habitacional “Erradicación Campamento Puente Maipo”.

6.- El **Ordinario N° 02862** de fecha 22 de Junio de 2009, del Serviu Metropolitano, donde informa sobre **observaciones efectuadas a Conjunto Habitacional “Erradicación Campamento Puente Maipo”**, y solicita al Municipio como gestora del proyecto, exigir a la Empresa Diseño Paisajista Ltda., subsanar las observaciones técnicas pendientes en las viviendas y gestionar soluciones, con el objeto de tramitar a la brevedad la Recepción Final del Conjunto Habitacional y la entrega definitiva a las 140 familias integrantes del Comité.

7.- El **Memorandum N° 181** de fecha 27 de Julio de 2009, de la Dirección de Obras Municipales al Asesor Jurídico I. M. Buin, donde **solicita pronunciamiento** respecto de requerimiento de **término de contrato** hacia la Empresa Diseño Paisajista Ltda.

8.- El **Memorándum N° 218** de fecha 12 de Agosto de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, en el que remite informe sobre estado de Obras y se solicita adoptar las medidas pertinentes para su reactivación y término de obras pendientes.



9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 116, de fecha 12 de Agosto de 2009, se pone término al Contrato suscrito con la Empresa Diseño Paisajista Limitada, Rut. N° 86.693.800-8, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL ERRADICACION CAMPAMENTO PUENTE MAIPO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SISTEMA PARTICULAR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”**.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 132 de fecha 10 de Septiembre de 2009, **se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 116** de fecha 12 de Agosto de 2009, mediante el cual se pone término al Contrato suscrito con la Empresa Diseño Paisajista Ltda.

11.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 134 de fecha 15 de Septiembre de 2009, se aprueba la Resciliación de Contrato de fecha 03 de Septiembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Diseño Paisajista Limitada.

12.- El **Memorandum N° 280** de fecha 28 de Septiembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita tomar acuerdo sobre Contratación Directa por Emergencia a nueva Empresa contratista, la cual será la encargada de finiquitar las obras pendientes del proyecto DFL N° 2 con Construcción simultanea denominada Conjunto Habitacional Puente Maipo.

13.- El **Ordinario N° 05135** de fecha 28 de Septiembre de 2009, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en el que solicita a la Municipalidad de Buin informe a ese Servicio y a las Familias involucradas respecto de las gestiones relativas a la normalización del proceso final en que se encuentra el proyecto.

14.- Que por **Decreto Alcaldicio EX. N° 2486** de fecha 02 de Octubre de 2009, se aprueba el Acuerdo N° 185 de Sesión Extraordinaria N° 53 de fecha 01 de Octubre de 2009, se aprueba **“Contratación Directa por Emergencia”**, a Empresa contratista que se encargue de terminar las Obras del Conjunto Habitacional **“Puente Maipo”**, de Acuerdo al Artículo 10 del Reglamento Ley N° 19.886 sobre determinación y requisitos de los procesos de Compras y Contratación.

15.- El Memorandum N° 334 de fecha 06 de Noviembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, en el que solicita Decreto y Contrato hacia nueva Empresa Constructora para el Conjunto Habitacional Puente Maipo, al Contratista Sr. **JOSÉ LUÍS CORTES VELIZ, Rut. N° [REDACTED]**

16.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 06 de Noviembre de 2009.

#### DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa por Emergencia al Contratista Sr. **JOSÉ LUÍS CORTES VELIZ, Rut. N° [REDACTED]** el cual será el encargado de terminar las Obras del **Conjunto Habitacional “Puente Maipo”**, de Acuerdo al Artículo 10 del Reglamento Ley N° 19.886 sobre Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación.

2.- Las obras se ejecutaran según las condiciones establecidas en el Memorándum N° 334 de fecha 06 de Noviembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente Decreto.



3.- El Contratista deberá adjuntar a la celebración del Contrato una **Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel Cumplimiento al Contrato**, por un valor del **2,5% del valor total del Precio del Contrato**, correspondiente a UF 4.550,33 aprox., la cual posteriormente y una vez ejecutados y terminados los trabajos deberá ser reemplazada por una boleta de garantía por el mismo monto referido con anterioridad la cual garantizará la correcta ejecución de las obras.

4.- La Secretaría Municipal, deberá notificar al Contratista Sr. JOSÉ LUÍS CORTES VELIZ, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.

5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**M. EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RED. RFU. MEAA. CRO. apg.  
DISTRIBUCION:

- D.O.M.
- SECPLA
- D.A.F.
- A. Juridica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATACION DIRECTA\Construccion Conj.Hab.Errad.Camp.Puente Maipo.doc



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**